ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE ALQUILER No. CPS-110-2025.

CONTRATO DE ALQUILER N°CPS-110-2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA N.I.T. 899.999.430-3 y el señor: **RICARDO ANDRES MALAGON VILLAGRAN identificado** con **C.C. 80.543.761 DE ZIPAQUIRÁ.**

Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id.** CO1. CO1.PCCNTR.7861038

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ALQUILER DE IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE SUESCA EN EL OBJETO DE SU MISIONALIDAD.

Que la presente modificación se realiza a la luz de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual Establece: *Corrección de errores formales: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En vista de lo anterior, es primordial dejar en claro que Inicialmente se estableció como plazo de ejecución del contrato anteriormente mencionado, un periodo de **SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** en la **CLAUSULA SEGUNDA**, del contrato /Aceptación de la Oferta No. 110-2025; plazo que inicialmente no superaba la vigencia 2025. Pero por fallas en la Plataforma no fue posible cargar la aceptación de la oferta a tiempo ni muchos menos crear el contrato digital, quedando en esta el plazo inicialmente establecido en los estudios previos y la invitación, el cual supera la vigencia fiscal 2025. Por esta razón se requiere realizar una modificación a dicha cláusula.

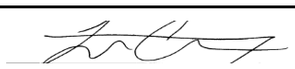
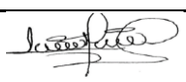
En vista de lo anterior, es necesario aclarar que el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de Alquiler No. CPS-110-2025 en la Plataforma SECOP II, la cual para todos los efectos del presente contrato será el siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio, **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Los de más requisitos y obligaciones seguirán según lo establecido inicialmente en el contrato.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Mayo / 2025
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Mayo / 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			